

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO  
Demandante: JOHANA VIRGINIA ANGEL VELASQUEZ  
Demandado: Herederos de FABIO HUMBERTO LADINO DIAZ  
Radicado: 500013110002-2018-00505-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 11 de marzo de 2020. En la fecha paso la presente demanda, despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

Allegada la publicación del edicto citando a los herederos indeterminados del causante FABIO HUMBERTO LADINO DIAZ, para que por sí mismos o por medio de apoderados, reciban notificación del auto admisorio de la demanda y como quiera que vencido el término legal, ninguno de ellos compareció al proceso, se les designa al abogado Manuel

Ricardo Rey Velez a quien se puede ubicar en la dirección Ed. Nogales Plaza Calle 15 # 37-38 of. 403 Número de teléfono 318 3380488 y correo electrónico mrv.esau.93@gmail.com

\_\_\_\_\_, como Curador Ad Litem, para que les represente en trámite correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 ibídem. Comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito, en especial vía telefónica y déjense las constancias a que haya lugar.

Como quiera que los demandados DANIELA ALEJANDRA LADINO ACOSTA, VIVIANA MARCELA VELEZ GOMEZ, herederos determinados del causante FABIO HUMBERTO LADINO DIAZ, no han comparecido al trámite del proceso, se autoriza a la parte demandante para que continúe con el respectivo trámite de notificación, gestionando para tal efecto lo que corresponda con la boleta de citación para notificación por aviso.

**Notifíquese y Cúmplase**

La Jueza

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**